



UNION DEL SUR

DIRECCIÓN
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
Super Transporte

00133-21

San Juan de Pasto (Nariño), 19 de enero de 2021

Señores (as),

LUIS LAUREANO TIMANÁ

Dirección: Barrio Corazón de Jesús
Teléfono Celular: 3216984646 - 3137815199
Tangua, Nariño

*• Luis Laureano Timoná
• 99325333
• 2101.21
• Hora 2.24 P.M*

CRISTIAN CAMILO ENRIQUEZ H.

Personero Municipal de Tangua
Dirección: Dirección: Carrera 4A # 1-55
Dirección de Correo Electrónico: personeria@tangua-narino.gov.co
Teléfono Celular: 3147790487
Teléfono Fax: (572)8185624 Ext. 101
Tangua, Nariño

VIVIANA DELGADO TIMANÁ

Secretaria de Gobierno de Tangua
Dirección: Edificio Alcaldía Municipal Barrio Los Andes - Segundo Piso
Dirección de Correo Electrónico: secretariadegobierno@tangua-narino.gov.co
Teléfono Celular: 3175401951
Teléfono: (572) 8185624 Ext: 105
Teléfono Fax: (572) 8185759
Tangua, Nariño

DAVID DE LA CRUZ LÓPEZ

Gerente de EMPOTANGUA
Dirección: Barrio Los Andes - Oficina EMPOTANGUA
Dirección de Correo Electrónico: empotanqua@yahoo.es
Tangua, Nariño

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca - Pasto (El "Contrato de Concesión").

Asunto: Respuesta a Solicitud con Radicado No. R-02-20201013-02577 con fecha de radicación del día trece (13) de octubre del año 2020. Solicitud de construcción de alcantarillas diagonales Unidad Funcional 4 (UF4).

Respetados Señores (as),

Ante todo, manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial "Rumichaca - Pasto", concesionado mediante el Contrato de APP No. 015 de 2015, suscrito entre este Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, al igual que al contrato suscrito entre La Sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

21 ene. 2021 3:21:49 PM

7-2 Carrera 3

Tangua
Nariño



CONCEJALÍA
Rumichaca
Pasto



00133-21

De igual forma, es dable informarle que los mencionados trabajos realizados, se han venido socializado por los ingenieros encargados de la obra y, el especialista hidráulico, tanto a la comunidad del sector, como también al Gerente de EMPOTANGUA. (Ver Registro de Visita del día veintiocho (28) de octubre del año 2020 y, Acta de Reunión del día veintitrés (23) de septiembre del año 2020).

HECHO:

3. *"Solo dejaron los canales por encima, lo cual representa graves riesgos tanto para los niños, los adultos mayores y para la comunidad en general, ya que en las temporadas invernales se complica el acceso tanto a las viviendas, como el paso de un lugar a otro, para las personas vulnerables (niños, adultos mayores), como también para la comunidad en general."*

RESPUESTA: Es importante informales que, el Secretario de Planeación de Tangua, mediante comunicación con radicado No. R- 02-2020042000955, solicitó se construya en la mayor brevedad posible, la "canalización de aguas por canaleta" o, "en su defecto se adecúe la que anteriormente se utilizaba para la correría de estas aguas"; es decir, el Sistema de Canaleta ha existido antes que se construyera el Proyecto Vial, sin que se hayan sido reportados accidentes peatonales por dicha causa.

Respecto de la construcción de los accesos a las viviendas del sector, se advierte que los mismos, ya han sido restablecidos por completo, mejorando en ellos las condiciones de accesibilidad peatonal y vehicular para los predios.

SOLICITUD:

"Que en el trayecto comprendido desde el kilómetro 13 al 13980, donde no fue construida ninguna alcantarilla, únicamente canaletas, se construyan alcantarillas diagonales en el lado derecho, con tubería PVC de diámetro 16 pulgadas, equivalente a 40 cm."

RESPUESTA: En concordancia a las respuestas brindadas a los puntos citados anteriormente, es preponderante informarle que su solicitud, no podrá ser procedente, ello, teniendo en cuenta que desde el PK 13+038 al PK 13+862 fue construido un canal longitudinal que recolecta las aguas de escorrentía de este sector y las entrega, en la obra de drenaje transversal ubicada en el PK 13+038. Dicha construcción fue realizada en atención a lo requerido por la Secretaría de Planeación Municipal de Tangua, fungiendo en representación de la comunidad del sector, contando dicho requerimiento con la viabilidad técnica para ser construido bajo el cumplimiento de los estándares de calidad para este tipo de obra civil.

21 ene. 2021 3:22:07 PM

7-2 Carrera 3

Tangua
Nariño

San Juan de Pasto (Nariño), 19 de enero de 2021

Señores (as),

LUIS LAUREANO TIMANÁ

Dirección: Barrio Corazón de Jesús
Teléfono Celular: 3216984646 - 3137815199
Tangua, Nariño

CRISTIAN CAMILO ENRIQUEZ H.

Personero Municipal de Tangua
Dirección: Dirección: Carrera 4A # 1-55
Dirección de Correo Electrónico: personeria@tangua-narino.gov.co
Teléfono Celular: 3147790487
Teléfono Fax: (572)8185624 Ext. 101
Tangua, Nariño

VIVIANA DELGADO TIMANÁ

Secretaria de Gobierno de Tangua
Dirección: Edificio Alcaldía Municipal Barrio Los Andes - Segundo Piso
Dirección de Correo Electrónico: secretariadegobierno@tangua-narino.gov.co
Teléfono Celular: 3175401951
Teléfono: (572) 8185624 Ext: 105
Teléfono Fax: (572) 8185759
Tangua, Nariño

DAVID DE LA CRUZ LÓPEZ

Gerente de EMPOTANGUA
Dirección: Barrio Los Andes - Oficina EMPOTANGUA
Dirección de Correo Electrónico: empotangua@yahoo.es
Tangua, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Solicitud con Radicado No. R-02-20201013-02577 con fecha de radicación del día trece (13) de octubre del año 2020. Solicitud de construcción de alcantarillas diagonales. Unidad Funcional 4 (UF4). R- 02577-20**

Respetados Señores (as),

Ante todo, manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, concesionado mediante el Contrato de APP No. 015 de 2015, suscrito entre este Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al igual que el contrato suscrito entre La Sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.



Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Bajo ese entendido, La Concesionaria Vial Unión del Sur y, el Consorcio SH, en atención a su comunicación citada en el asunto, brindan respuesta a cada uno de los puntos que componen su solicitud, en los siguientes términos:

HECHO:

1. *“Debido a los trabajos de la doble calzada que se están realizando por los funcionarios de su entidad, la comunidad del municipio de Tangua, a futuro vamos a sufrir de graves afectaciones debido a que fueron suspendidas las alcantarillas existentes.”*

RESPUESTA: La Concesionaria Vial Unión del Sur y el Consorcio SH, reconocen la importancia de poder darle a conocer que, de forma previa a las intervenciones de la obra que compone el Proyecto Vial, se allegó por parte del Secretario de Planeación de Tangua, mediante comunicación con radicado No. R- 02-2020042000955, solicitud escrita requiriendo el cumplimiento de algunas actividades, tales como: *“que no se habilite ninguna de las alcantarillas que actualmente están taponadas en este sector para que no afecten el casco urbano de esta jurisdicción.”*

Adicionalmente el día primero (1) de diciembre del año 2020, se realizó reunión en campo y se diligenció Acta de Registro de Visita en conjunto con el Secretario de Planeación de Tangua, el señor Nelson Guerrero, mediante el cual, se cerró la solicitud de NO HABILITAR las alcantarillas referidas en dicha comunicación. (Ver Registro de Visita adjunto con fecha del día primero (1) de diciembre del año 2020).

HECHO:

2. *“Pensamos que para realizar estos trabajos y con el fin de evitar afectaciones futuras, sobre todo en las épocas de invierno, debían haber dejado las alcantarillas diagonales en el lado derecho.”*

RESPUESTA: La Concesionaria Vial Unión del Sur y el Consorcio SH, se permiten informar que, las obras de drenaje construidas, obedecen a un estudio a detalle, toda vez, que se construye la obra respecto de los análisis técnicos e hidráulicos requeridos para el normal funcionamiento del corredor vial intervenido, mismos que son de estricto cumplimiento en el marco del contrato APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015.

Por lo antes dicho, debemos informar que es inviable realizar cambios a los diseños que fueron aprobados para el tramo intervenido, pues cada uno de los diseños que han sido utilizados dentro del proyecto vial, obedecen a un estudio minucioso que compone cada ítem de intervención y/o afectación que pudiese ocasionarse, toda vez que se construye la obra en concordancia a la estructuración con los diseños No Objetados por la Interventoría del proyecto y, en cumplimiento de los Permisos Ambientales aprobados por la Autoridad Ambiental competente, el cual es de estricto cumplimiento en el marco del contrato de la referencia.



De igual forma, es dable informarle que los mencionados trabajos realizados, se han venido socializado por los ingenieros encargados de la obra y, el especialista hidráulico, tanto a la comunidad del sector, como también al Gerente de EMPOTANGUA. (Ver Registro de Visita del día veintiocho (28) de octubre del año 2020 y, Acta de Reunión del día veintitrés (23) de septiembre del año 2020).

HECHO:

3. *“Solo dejaron los canales por encima, lo cual representa graves riesgos tanto para los niños, los adultos mayores y para la comunidad en general, ya que en las temporadas invernales se complica el acceso tanto a las viviendas, como el paso de un lugar a otro, para las personas vulnerables (niños, adultos mayores), como también para la comunidad en general.”*

RESPUESTA: Es importante informales que, el Secretario de Planeación de Tangua, mediante comunicación con radicado No. R- 02-2020042000955, solicitó se construya en la mayor brevedad posible, la *“canalización de aguas por canaleta”* o, *“en su defecto se adecúe la que anteriormente se utilizaba para la correría de estas aguas”*; es decir, el Sistema de Canaleta ha existido antes que se construyera el Proyecto Vial, sin que se hayan sido reportados accidentes peatonales por dicha causa.

Respecto de la construcción de los accesos a las viviendas del sector, se advierte que los mismos, ya han sido restablecidos por completo, mejorando en ellos las condiciones de accesibilidad peatonal y vehicular para los predios.

SOLICITUD:

“Que en el trayecto comprendido desde el kilómetro 13 al 13980, donde no fue construida ninguna alcantarilla, únicamente canaletas, se construyan alcantarillas diagonales en el lado derecho, con tubería PVC de diámetro 16 pulgadas, equivalente a 40 cm.”

RESPUESTA: En concordancia a las respuestas brindadas a los puntos citados anteriormente, es preponderante informarle que su solicitud, no podrá ser procedente, ello, teniendo en cuenta que desde el PK 13+038 al PK 13+862 fue construido un canal longitudinal que recolecta las aguas de escorrentía de este sector y las entrega, en la obra de drenaje transversal ubicada en el PK 13+038. Dicha construcción fue realizada en atención a lo requerido por la Secretará de Planeación Municipal de Tangua, fungiendo en representación de la comunidad del sector, contando dicho requerimiento con la viabilidad técnica para ser construido bajo el cumplimiento de los estándares de calidad que requiere este tipo de obra civil.



En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**GERMAN
DE LA
TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE
LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE
LOZANO, STREET=CCL 99 14 49 P 4 TO SAR,
S=PASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS - TOKEN FIS,
SERIALNUMBER=1283311,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9009698463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107, O=CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
E=DELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-01-20 11:14:40
Foxit Reader Versión: 9.0.0

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: Registro de Visita con fecha del día primero (1) de diciembre del año 2020.
Registro de Visita del día veintiocho (28) de octubre del año 2020.
Acta de Reunión del día veintitrés (23) de septiembre del año 2020

Elaboró: CSH- A. Romero
Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.
Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-PR-011389



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 00133-21 Respuesta a Solicitud con Radicado No. R-02-20201013-02577 con fecha de radicación del día trece (13) de octubre del año 2020. Solicitud de construcción de alcantarillas diagonales. Unidad Funcional 4 (UF4).

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

20 de enero de 2021, 11:15

Para: "Personeria @tangua-narino.gov.co" <personeria@tangua-narino.gov.co>, secretariadegobierno@tangua-narino.gov.co, empotangua@yahoo.es, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

LUIS LAUREANO TIMANÁ**CRISTIAN CAMILO ENRIQUEZ H.**

Personero Municipal de Tangua

VIVIANA DELGADO TIMANÁ

Secretaria de Gobierno de Tangua

DAVID DE LA CRUZ LÓPEZ

Gerente de EMPOTANGUA

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **00133-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20201013-02577**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto

   www.uniondelsur.co

2 adjuntos

 **ANEXO-00133-21.rar**
3152K

 **00133-21.pdf**
208K